

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	PERTENENCIA
Radicado:	110014003016 2021 01186 00
Demandante:	ELCY LEONOR CHICAHAME AVILAN
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LEONOR AVILÁN SUÁREZ Y LUIS HERNANDO RUÍZ AVILAN.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-REMOVER al abogado **OSCAR MAURICIO PELÁEZ**, del cargo de curador *ad litem* de las personas indeterminadas y de los herederos indeterminados, por encontrar justificada la excusa presentada por para su no aceptación².

2.-DESIGNAR en su reemplazo al abogado **JUAN PABLO ROMERO CAÑON** identificado con la C.C. 80.218.240 de Bogotá y T.P. 196.375 C.S.J., quien puede ser localizado en la **avenida 2 oeste N. 26 A-12 de Cali** correo electrónico juanp.romero@fhvelezabogados.com y notificacionesjudiciales@finesa.com³ o en la dirección electrónica que aparezca en el Registro Nacional de Abogados del C.S.J. adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión al designado por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 48 exp. dig.

² Dto pdf 47 ibidem

³ Datos tomados del proceso 2022-01312-00

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39c2e09d997717e84586aae2319cbb683609afeadead0c5272949eab3b57adee**

Documento generado en 09/12/2022 04:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>